# PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

| ELABORADO POR | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Empresa: GPRL SYSTEM | Cálida: | Gerente: |

## 1.- OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer la forma, metodología y las pautas de actuación para la vigilancia de la salud de nuestros trabajadores.

La Vigilancia de la Salud, desde la especialidad de la Medicina del Trabajo, pretende alcanzar, de conformidad los criterios legales del Reglamento General de Prevención de la Industria de la Construcción, en todo lo que concierne a la prevención de riesgos laborales.

## 2.- ALCANCE.

*2.1* ***Definición del alcance:*** Este procedimiento alcanza a todos los empleados y empleadas de de INCIPRO, en todas sus frentes de trabajo en la obra en construcción.

*2.2* ***Personal afectado:*** Este procedimiento afectará a todos los empleados de INCIPRO, cualquiera que sea su relación jurídica con la empresa.

## 3.- RESPONSABLES

**GERENTE GENERAL:**

- Vigilará su cumplimiento y tendrá la responsabilidad de impulsar su difusión, con el apoyo de la Oficina Recursos Humanos.
- Resolver las dudas de interpretación que puedan plantearse.
- Otras que le correspondan de conformidad con las funciones y responsabilidades enumeradas en el Plan de Prevención de Riesgos.

**RECURSOS HUMANOS.**

- Informar el procedimiento como parte del Plan de Prevención de Riesgos laborales todo el personal que labora en Laboratorio Fernández.
- Otras que le correspondan de conformidad con las funciones y responsabilidades enumeradas en el Plan de Prevención de Riesgos.
- Mantener reuniones periódicas y comunicación constante con los Jefes encargados de la obra en construcción.
- Realizará coordinación y la programación anual de la vigilancia de la salud por medio de la empresa contratista.
- Realizar una memoria anual de actividades sanitarias con la información del proceso de ejecución de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

## 4.- DEFINICIONES

**Vigilancia de la salud:** Es la programación sistemática para la vigilancia de la salud de los trabajadores en función a los riesgos inherentes a sus puestos y actividades que desempeñan.

**Examen de salud:** Forma parte de la vigilancia de la salud y es la técnica de captación y análisis de los datos de salud empleando el criterio profesional del personal sanitario.

**Factores personales de riesgo:** Son aquellos datos de salud que permiten sospechar situaciones personales de susceptibilidad o especial sensibilidad frente a las agresiones de los riesgos laborales.

**Protocolos de vigilancia sanitaria específica:** Son planes precisos y detallados de las actuaciones para esta vigilancia en relación con la exposición a un factor de riesgo asociado a las condiciones de los puestos de trabajo.

**Datos de salud:** Son aquellos que se captan, manejan, elaboran y comunican en vigilancia de la salud. Exigen la confidencialidad del secreto profesional.

**Informe Clínico-laboral**: Es el juicio o conclusión final que expresa el ajuste entre la salud de un trabajador y el trabajo que ocupa u ocupará.

## 5.- REALIZACIÓN

La vigilancia de la salud es uno de los instrumentos que utiliza la Medicina del trabajo para controlar y hacer el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora. Como tal, es una técnica complementaria que ha de integrarse en el plan de prevención global de INCIPRO.

### 5.1 Vigilancia de la salud individual

Los exámenes médicos individuales constituyen el medio más utilizado para la Evaluación de la Salud de los trabajadores en relación con las condiciones de su puesto de trabajo.

Sus principales objetivos son:

1. Evaluación de la eficacia de las medidas de control de los riesgos en el lugar de trabajo.
2. Detección de las anomalías preclínicas y clínicas en un momento en que una intervención puede ser beneficiosa para la salud del trabajador.

#### *5.1.1 La evaluación de la salud debe ser específica*

Se realizará en función del o de los riesgos a los que está sometido el trabajador en el lugar de trabajo y tendrá en cuenta las particularidades del trabajador o trabajadora.

#### *5.1.2 Confidencialidad*

La información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador estará disponible para el propio trabajador, los servicios médicos responsables de la salud y la autoridad sanitaria.

### *5.1.3 Contenido y protocolos de vigilancia específica*

El Reglamento General de Prevención de Riesgos Laborales, no específica ni define las medidas o instrumentos de vigilancia de la salud, pero sí establece una preferencia para aquellas que causen molestias al trabajador, encomendando a la Administración Sanitaria al establecimiento de las pautas y protocolos de actuación en esta materia.

El contenido de las evaluaciones médicas individuales concluirá, como mínimo, una historia clínico-laboral, exploración física, control biológico y exámenes complementarios, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, del tiempo de trabajo en el mismo, de los riesgos detectados en el análisis de condiciones y de las medidas de prevención adoptadas. Así mismo, este examen se mejorará con pruebas y reconocimientos médicos generales complementarios de los establecidos en los protocolos de vigilancia sanitaria.

Como resultado de la revisión de la evaluación de riesgos, se generará el documento de “protocolización” que organiza la actuación preventiva desde el punto de vista sanitario, en tanto en cuanto recoge los puestos de trabajo de la empresa y los riesgos de los mismos. En base a la evaluación de estos, se determinan los protocolos sanitarios a aplicar y por ende las pruebas que se deben llevar a cabo para realizar un buen seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

Este protocolo de examen de salud estará compuesto por los protocolos específicos establecidos por La Caja de Seguro, Social Salud Ocupacional.

Además, incluirán recomendaciones sobre la periodicidad de los controles de salud, la obligatoriedad de los mismos, así como información sobre riesgo para el embarazo, lactancia y menores.

### *5.1.4 Tipos de exámenes*

El tipo de protocolo y sus exámenes los establece la unidad rectora de la prevención en salud ocupacional en el país, es un componente de su estructura administrativa por ello no se describen en este procedimiento.

Bajo este criterio se establece que para los efectos internos de la empresa Laboratorio Fernández, es indispensable que nuestros trabajadores tengan un control de la vigilancia de la salud bajo los siguientes principios:

- Control de salud pre-ocupacional.
- Control de salud periódico.
- Control de salud al retirarse de la empresa.

Con ello se pretende garantizar la condición de salud en el ambiente laboral y con ello que nuestros colaboradores mantengan un estado de bienestar físico, mental y social de acorde a sus condiciones sociales.

## 5.2 Protección de trabajadores especialmente sensibles

La vigilancia de la salud de los especialmente sensibles tiene dos objetivos concretos: la identificación de los mismos y el estudio de la comparativa del puesto de trabajo con las características individuales. El objetivo final es naturalmente la aplicación de las medidas preventivas pertinentes, entre las cuales la adaptación del puesto de trabajo a las capacidades del mismo.

### 5.3 Documentación

La siguiente documentación debe estar archivada por parte de INCIPRO y a disposición de la Autoridad laboral y sanitaria para cuando pueda ser requerida:

- Planificación anual de la Vigilancia de la Salud
- Comunicación de la empresa a los trabajadores sobre los puestos de trabajo y trabajadores de los mismos que deben realizar un examen de salud.
- Oferta, por escrito, de los exámenes de salud de los trabajadores.
- Informe de reportes por estudios médicos laborales para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Oferta de vacunación, si procede y aceptación o negativa, por escrito de los trabajadores.
- Memoria anual de actividades sanitarias de protección de salud de los trabajadores.

## 8. ANEXOS

- Anexo I: Solicitud de reconocimiento médico de PAS y PDI (Personal expuesto a agentes químicos, físicos o biológicos).
- Anexo II: Solicitud de reconocimiento médico de PAS y PDI (Personal NO expuesto a agentes químicos, físicos o biológicos).

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DE P.A.S Y P.D.I.**
(Personal expuesto a agentes químicos, físicos o biológicos)

| | |
|---|---|
| **CEDULA:** | |
| **APELLIDOS Y NOMBRE:** | |
| **OCUPACION:** | |
| **DEPARTAMENTO/SECCIÓN:** | |

**Deseo hacerme el reconocimiento médico**: ☐ **SI** ☐ **NO**

**Observaciones:** ______________________________________________________

Firma del trabajador: ___________________________ Fecha: __________________

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DE P.A.S Y P.D.I.**
(Personal **no expuesto** a agentes químicos, físicos o biológicos)

| | |
|---|---|
| **CEDULA:** | |
| **APELLIDOS Y NOMBRE:** | |
| **OCUPACION:** | |
| **DEPARTAMENTO/SECCIÓN:** | |

**Deseo hacerme el reconocimiento médico**: ☐ **SI** ☐ **NO**

**Observaciones:** ____________________________________________________________

Firma del trabajador: _________________________ Fecha: ________________